



DECRETO N° 1000-0425
(21 AGO 2020)

“POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DEROGAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”

LA ALCALDESA (E) DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, en el Decreto 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 4° literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, son atribuciones del Alcalde entre otras, señalar funciones especiales y fijar emolumentos con arreglo a la ley, las ordenanzas y los acuerdos correspondientes.

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 122 que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que, mediante Decreto 2484 de 2014 el Gobierno Nacional reglamentó el Decreto Ley 785 de 2005, estableciendo las disciplinas académicas o profesiones que se deben prever en los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, esto es, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC.

Que, el citado Decreto establece que en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se determinarán las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Que de acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública¹:

*“El objetivo de la inclusión de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC), **es facilitar el ajuste del manual de funciones respecto a sus modificaciones permanentes**, las cuales implicaban incluir nuevas disciplinas académicas cada vez que surgían nuevas titulaciones que no aparecían en dicho manual; a razón de la multiplicidad desbordada de programas académicos de educación superior registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Con esta disposición se concentran estos programas académicos **en 55 Núcleos Básicos del Conocimiento**, que permiten un manejo más simple, flexible y práctico tanto para la elaboración del manual de funciones, como para la provisión misma de los empleos...”*

Que la Alcaldía municipal de Ibagué, cuenta con un Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, para la planta de empleos, adoptado mediante Decreto 1000-00016 del 11 de enero de 2019, el cual ha venido siendo ajustado mediante Decretos 1000-0192 del 8 de marzo de 2019, 1000-0143 del 18 de febrero de 2020, 1000-0317 del 08 de junio de 2020 y el 0355 del 01 de julio de 2020.

Que en cumplimiento del párrafo primero del artículo 196° de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019: **GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS**, el cual establece: “Las entidades públicas deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda,

¹Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/manual-de-funciones-y-competencias-laborales
https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/sabe-usted-que-es-el-manual-de-funcione-1/28585938



DESPACHO

DECRETO N° 1000-0425

21 AGO 2020

**“POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DEROGAN UNOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS”**

siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo”, con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, se hace necesario contar con un Manual de Funciones y Competencias Laborales más flexible y práctico, que permita la provisión misma de los empleos conforme a la normatividad vigente.

Que de igual manera el Gobierno Nacional el 9 de julio de 2020, expidió el Decreto 989, “Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina, Asesor, Coordinador o Auditor de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”, haciéndose necesario, ajustar en este sentido el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y previo al estudio técnico realizado por la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, que visualiza la necesidad de ampliar los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) de los cargos de libre nombramiento y remoción y en algunos de carrera administrativa, y la asignación de funciones a algunos cargos, motivado en que respondan a la lógica del modelo de operación establecido por la entidad a través del Sistema Integrado de Gestión, con el fin de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento y permitir la movilidad entre los mismos, entre otros aspectos contemplados en el estudio técnico precitado, por lo que se considera necesario adoptar en un solo acto administrativo todas las modificaciones que ha sufrido el Decreto 1000-0016 del 11 de enero de 2019.

Que en virtud de lo anterior, es procedente expedir un nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos de la Alcaldía de Ibagué y derogar los Decretos 1000-00016 del 11 de enero de 2019, 1000-0192 del 8 de marzo de 2019, 1000-0143 del 18 de febrero de 2020, 1000-0317 del 08 de junio de 2020 y el 0355 del 01 de julio de 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción Manual de Funciones y Competencias. Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Ibagué, comprendido como anexo integral al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Los servidores públicos que a la entrada en vigencia del presente decreto estén ejerciendo el empleo no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Asignación de Nuevas Funciones. En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa No. DAFP 100- 11- 2014, las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Actualización y Compilación. Actualizar y compilar el documento denominado **MAN-GHS-003** Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de conformidad con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado (SIG) en la Entidad y bajo los lineamientos del procedimiento PRO-SIG-01 CONTROL DE DOCUMENTOS.

ARTÍCULO CUARTO: Divulgación Institucional. Ordenar a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Talento Humano, divulgar el presente acto administrativo, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Carteleras, Boletines informativos, entre otros).



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897



DESPACHO

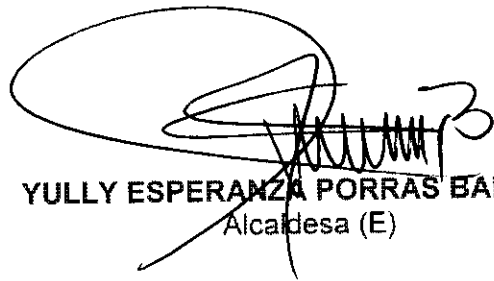
DECRETO N° 1000-0425
(21 AGO 2020)

“POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DEROGAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”

ARTÍCULO QUINTO: Vigencias y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todos sus apartes las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos Nos. 1000-016 del 11 de enero de 2019, 1000-0192 del 8 de marzo de 2019, 1000-0143 del 18 de febrero de 2020, 1000-0317 del 8 de junio de 2020, 1000-0355 del 1 de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, a los 21 AGO 2020



YULLY ESPERANZA PORRAS BARRERO
Alcaldesa (E)

Vo.Bo Dra. Andrea Mayoral, Jefe de Oficina Jurídica

Vo.Bo Dr. Víctor Alfonso Cepeda, Director de Talento Humano

Proyectó: Katherine Villanueva, Profesional Universitario, Dirección de Talento Humano